



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a trece de octubre de dos mil nueve, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 24 DE AGOSTO Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 24 de agosto y 7 de septiembre de 2009, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Notificación de la Directora General de Territorio y Paisaje de la Resolución adoptada con fecha 20 de septiembre en relación al recurso interpuesto por la Diputación de Castellón contra el Acuerdo del Consell de 5-6-09 por el que se amplía la Red de Zonas de eSpecial protección para las Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA EMPRESA NERI 46, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 00135/09 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas SEPTIEMBRE 2009" y que asciende a la cantidad de 15.749,90 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.



Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/09/09 Nº fra: 00135/09 Nº reg.: 2009/2535	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas SEPTIEMBRE 2009.	15.749,90 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA EMPRESA OROJARDÍN JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PLAZA FONTILLES”

Vista la propuesta presentada por la empresa Orojardín jardinería y servicios, S.L. en relación al contrato de obras de “Remodelación del parque de la Plaza Fontilles”, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 21 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Remodelación del parque de la Plaza Fontilles” a la empresa Orojardín jardinería y servicios, S.L., por un importe de 130.000,01 €
2. La cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 4 “compromisos adicionales en información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.
3. La mercantil Orojardín jardinería y servicios, S.L. adjudicataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 5% P.E.M., es decir la cantidad de 941,76 €, a tareas de información ciudadana.
4. En fecha 23 de septiembre de 2009 la mercantil Orojardín jardinería y servicios, S.L. presenta propuesta de aprobación del 5% P.E.M. para tareas de información ciudadana, desglosados los gastos de la siguiente forma:

Sesión y montaje fotográfico	250 €
Sesión y montaje de vídeo	200 €
Diseño y producción soportes de comunicación	491,76 €
TOTAL	941,76 €



Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la propuesta inicial de la mercantil Orojardín jardinería y servicios, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Remodelación del parque de la Plaza Fontilles”, según desglose descrito anteriormente y a resultas de su justificación definitiva de los gastos efectivamente realizados que habrá de presentar con la última certificación de las obras al objeto de su aprobación municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Orojardín jardinería y servicios, S.L. así como al Departamento de Contratación a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA EMPRESA CLÁSICA URBANA, S.L. DE LAS OBRAS DE “IMPLANTACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SEPARATIVA Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE INUNDACIONES EN CALLES RAMÓN Y CAJAL Y CAMÍ LA FOIA”, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número cuatro de la obra denominada “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 18 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia, por importe de 352.292,47 euros y 56.366,80 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 16 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 25 de junio se expide Certificación de obra número uno por importe de 43.146,34 euros, informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial.
6. En fecha 8 de agosto se expide Certificación de obra número dos por importe de 169.878,32 euros, informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial.
7. En fecha 3 de septiembre se expide certificación de obra número tres por importe de 54.709,96 euros, informada favorablemente por el ITOP en fecha 15 de septiembre de 2009.
8. En fecha 30 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número cuatro por importe de 65.362,61 €, informada favorablemente por el ITOP en fecha 7 de octubre.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.

2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
 - 9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
 - 9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra de “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia”, presentada por la mercantil Clásica Urbana S.L. con C.I.F. nº B-96418314, por importe de 65.362,61 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de octubre de 2009.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA EMPRESA PAVIFORT, S.L. DE LAS OBRAS DE “IMPLANTACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SEPARATIVA, RECUPERACIÓN GEOMÉTRICA Y MEJORAS AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN C/ BUENAVISTA”, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Implantación de red de drenaje separativa y recuperación de geometría longitudinal, así como mejoras medioambientales y de accesibilidad en C/ Buenavista, comprendida entre C/ Albufera y Avda. Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Implantación de red de drenaje separativa y recuperación de geometría longitudinal, así como mejoras medioambientales y de

- accesibilidad en C/ Buenavista, comprendida entre C/ Albufera y Avda. Cortes Valencianas, por importe de 133.466,39 euros y 21.354,62 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, con número de expdte 22131.
 4. El 14 de julio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
 5. En fecha 31 de agosto se expide Certificación de obra número dos por importe de 51.504,65 euros. El 4 de septiembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.
 6. En fecha 24 de septiembre se expide Certificación de obra número tres por importe de 35.010,90 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 7 de octubre.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"
9.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número tres de la obra de "Implantación de red de drenaje separativa y recuperación de geometría longitudinal, así como mejoras medioambientales y de accesibilidad en C/ Buenavista, comprendida entre C/ Albufera y Avda. Cortes Valencianas", presentadas por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 35.010,90 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 24 de octubre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA EMPRESA PAVIFORT, S.L. DE LAS OBRAS DE “MEJORAS AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA PADRE CARLOS FERRIS”, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL”.

Vista la Certificación número cuatro de la obra denominada “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris, por importe de 772.500,78 euros y 123.600,12 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 25 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de agosto se expide Certificación de obra número tres por importe de 125.007,84 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 4 de septiembre.
6. En fecha 28 de septiembre se expide Certificación de obra número cuatro por importe de 70.173,55 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 7 de octubre.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la



fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris”, presentadas por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 70.173,55 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 28 de octubre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 (LIQUIDACIÓN) DE LA EMPRESA PAVI- FORT, S.L. DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL PARQUE EXISTENTE EN LA CALLE COOPERATIVA”.

El asunto queda sobre la mesa.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA DE LA EMPRESA PAVI- FORT, S.L. EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA ZONA LÚDICA DE SANTA ANA”

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Remodelación de la zona lúdica de Santa”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Alcaldía-Presidencia, en Resolución de Alcaldía nº 2006/02638, de fecha 19 de diciembre de 2006, adjudicó el contrato de referencia a la empresa Pavi-Fort S.L., con C.I.F. nº B-46103131.
2. La empresa contratista solicitó en fecha 28 de septiembre de 2009 la devolución de la fianza definitiva constituida en fecha 29 de diciembre de 2006, en relación a la ejecución del referido contrato.
3. Las obras de remodelación de la zona lúdica de Santa se encontraban subvencionadas por IMELSA (Impulso Económico Local S.A.), dentro del Plan Deportivo Provincial 2007.
4. En fecha 8 de octubre de 2009 se informa por el Arquitecto Técnico Municipal que el contrato se ha ejecutado de conformidad con lo solicitado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 2.791,12 €, constituida por la empresa Pavi-Fort S.L., con CIF nº B-46103131.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de que deberá personarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Albal con la carta de pago original para proceder a la cancelación del aval.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Tesorería y Contratación, a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA EMPRESA DÍAZ SALA, S.L. DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LOCAL DE LA BANDA DE MÚSICA” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vistas las Certificación uno de la obra denominada “Reforma y adecuación de local municipal para la Banda Juventud Musical de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 24 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reforma y adecuación de local municipal para la Banda Juventud Musical de Albal a la empresa Construcciones Díaz Sala S.L. por importe de 137.484,36 €, IVA incluido.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó en fecha 24 de agosto de 2009, por importe de 137.484,36 euros y con número de operación 220090009973.
3. En fecha 30 de septiembre de 2009 se expide la Certificación de obras ejecutadas por importe de 70.607,15 € y solicitud de endoso de la misma a favor del Banco Santander, Oficina de Xativa, número de cuenta 0049 5055 95 2816376341.
4. El 7 de octubre de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Reforma y adecuación de local municipal para la Banda Juventud Musical de Albal”, presentada por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº A-46072823 por importe de 70.607,15 euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº uno por importe de 70.607,15 € a favor de la entidad financiera Banco Santander, oficina de Xativa, en la cuenta número 0049 5055 95 2816376341, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, al Banco Santander, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE EDIFICIOS SITUADOS EN CALLE SAN CARLOS Nº 151 ESQUINA CON CALLE SALVADOR RICART Nº 19, 21, 23 Y 25”

Visto el expediente de contratación de las obras de rehabilitación de elementos comunes en bloques de viviendas situadas en c/ San Carlos nº 151, esquina con Salvador Ricart nº 19, 21, 23 y 25 de Albal, y atendidos los siguientes hechos:

Este Ayuntamiento se ha acogido a la convocatoria de subvenciones contenida en la Orden de 10 de marzo de 2009 de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat, y por la misma se ha concedido ayuda económica para la ejecución de las obras de rehabilitación por Resolución de 01 de 17 de abril de 2009 de la Directora General de Vivienda y Proyectos Urbanos del mismo departamento, por importe de 410.361,61 €, equivalente al 80% del coste de la actuación, que asciende a 512.952,01 euros.

En fecha 10 de agosto de 2009 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Comunidad de propietarios c/ San Carlos nº 151 y c/ Salvador Ricart nº 19, 21, 23 y 25 de Albal, para la financiación de la parte no subvencionada de la actuación protegible, equivalente al 20% del coste estimado, por importe de 102.590,40 €.

Vistas las características de las obras, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobándose en fecha 10 de agosto la convocatoria de licitación.

El anuncio de licitación de las obras se publicó en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia nº206, de fecha 31 de agosto de 2009.

La apertura de pliegos tuvo lugar el día 18 de septiembre, abriéndose el contenido de los sobres A (documentación administrativa) y sobres C. Realizadas las valoraciones de los criterios de adjudicación correspondientes a juicios de valor, se convocó nuevamente Mesa de Contratación el día 23 de septiembre, abriéndose los sobres B. en fecha 24 de septiembre, Emitido informe por los Técnicos integrantes de la Comisión Mixta de Valoración, ésta lo presentó a la Mesa y se realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Construcciones Díaz Sala S.L, tras obtener la máxima puntuación.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2009, adjudicó provisionalmente el contrato de obras de rehabilitación de elementos comunes en bloques de viviendas a la empresa Construcciones Díaz Sala S.L. Dentro del plazo establecido, la empresa adjudicataria presentó la documentación exigida y constituyó la fianza definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del contrato de obras de rehabilitación de elementos comunes en bloques de viviendas situadas en c/ San Carlos nº 151, esquina con C/ Salvador Ricart, nº 19, 21, 23 y 25 de Albal, a favor de la empresa Construcciones Díaz

Sala S.L., por importe de 402.958,22 euros y 64.473,31 euros de IVA y de conformidad con la oferta por ésta presentada:

- Contratación de 14 empleados procedentes de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Albal, durante toda la ejecución de las obras: 10 oficiales de la construcción de distintas especialidades y 4 peones
- Mejoras por importe PEM de 66.607,60 euros.
- Compromisos adicionales en información ciudadana por importe equivalente al 5% del PEM del proyecto

Segundo.- Notificar la adjudicación definitiva a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios, procediendo a la devolución de las garantías provisionales depositadas.

Tercero.- Nombrar supervisor municipal del contrato a Magdalena Inchaurreaga Alvarez, Arquitecta Técnica municipal, coordinando su actuación con la directora de las obras, Amparo Cabanes, Arquitecta redactora del proyecto.

Cuarto.- Dar traslado a los Departamentos de Urbanismo, Contratación e Intervención, así como al administrador y publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Emplazar al adjudicatario el próximo día 15 de octubre a las 12 horas para la firma del contrato.

12. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1917/2009 DE 6 OCTUBRE, ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE “REPAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA MARJAL, FASE 2” (PCR 2009)

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 1917/2009, de 6 de octubre de 2009, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la **Resolución de la Alcaldía núm. 1917/2009** dictada el 6 de octubre de 2009 en la literalidad de sus términos.

13. AMPLIACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE CONTEMPLADAS EN EL PLAN DIRECTOR POR EL CONCESIONARIO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO, EN RELACIÓN A LA OBRA “REMODELACIÓN DEL ENTORNO E LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”

Visto el expediente tramitado para la “Remodelación del entorno de la Plaza de la Constitución”, y atendidos los siguientes **hechos:**

Que por los servicios técnicos municipales se procedió a la redacción del oportuno proyecto técnico que ha servido de base a la licitación por Procedimiento abierto de la contratación de la obra civil. La adjudicación definitiva de dicho contrato se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2009 a favor de la empresa Grupo Bertolin, SAU.

Vista la necesidad de ejecución conjunta de la obra mecánica de abastecimiento y de la obra civil consistentes en el cambio de la actual red de abastecimiento de la c/ Virgen de los Ángeles por una nueva red de polietileno de alta densidad, y cuya obra civil se realizará a cargo de las mejoras ofertadas en la licitación por el contratista adjudicatario de las obras, con expresa exclusión de las obras de instalación de fontanería y red de abastecimiento.

Que por los servicios técnicos se han valorado las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el expresado proyecto en un presupuesto de ejecución por contrata de 23.112,69 € (IVA incluido).

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Director de Abastecimiento, donde se realiza un análisis completo y pormenorizado de la situación de la red de abastecimiento y distribución de agua, se proponen soluciones globales para la red en alta a largo plazo, así como las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la red en baja, con priorización temporal de todas ellas. Así como Convenio de colaboración con la Entidad concesionaria de los servicios como anexo al contrato de los servicios y que define el marco de actuación para el adecuado seguimiento y realización de las previsiones contenidas en el referido Plan Director y la práctica de campañas de sensibilización para el ahorro de agua, por estimar se trata de un bien escaso y cuyo precio real habrá de ser satisfecho por las personas usuarias de los servicios.

A tales hechos les resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación de aquellas obras cuyo importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración sea inferior a cuatro años, así como para la aprobación de los proyectos de obras en los casos en que sea competente para su contratación; competencia delegada en esta Junta de Gobierno.
2. Las determinaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato suscrito en su día, según el cual a la U.T.E. concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado corresponde colaborar con el Ayuntamiento para hacer viables cuantas actuaciones se implementen para racionalizar los consumos de agua por la vía de la reducción a través del ahorro y la concienciación ciudadana así como alcanzar un uso eficiente del agua que incorpore, entre otras actuaciones, la disminución de pérdidas en la red municipal y la actualización del parque de contadores, así como otras mejoras ambientales generales que guarden relación con dichos objetivos.
3. Las normas, directrices y prioridades contenidas en el Plan Director de Abastecimiento aprobado por el pleno del Ayuntamiento y los términos del Convenio de colaboración incorporado a la propia relación contractual.
4. Las normas generales que reconocen al contratista el derecho a la percepción de las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y el derecho por parte de la administración a modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado en tanto que sean adoptadas las medidas para garantizar, en su caso, el equilibrio económico de la concesión (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y arts. 126 y 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la valoración de las actuaciones de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras “Remodelación del entorno de la Plaza de la Constitución”, que ascienden a un presupuesto de ejecución por contrata de 23.112,69 € (IVA incluido).

Segundo.- Considerar necesaria y prioritaria, en los términos del Plan Director del servicio aprobado por el pleno del Ayuntamiento, las referidas obras y, en consecuencia, ordenar la ejecución de las mismas a la Unión Temporal de Empresas AQUALIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A. (en adelante la U.T.E.), concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Tercero.- Requerir a la citada UTE para que, en el plazo máximo de los diez días siguientes al de notificación del presente acuerdo, presente ante este Ayuntamiento un plan de ejecución y financiación de las expresadas obras con el plan de los trabajos y la repercusión consiguiente en las tarifas del servicio.

Cuarto.- Nombrar supervisores municipales de las citadas obras y de manera indistinta a los Arquitectos Técnicos Municipales D. Marcelo García Díaz y D. Evaristo Sanchis Bonet, uno de los cuales habrá de asistir con el concesionario a la comprobación del replanteo de las obras.

Quinto.- Las obras ejecutadas quedarán bajo la responsabilidad de la UTE en su calidad de concesionaria de la explotación del servicio, la cual deberá adscribir las al servicio y mantenerlas en las condiciones generales de uso y funcionamiento contempladas en el contrato suscrito con fecha 10 de noviembre de 2004, Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base al mismo y Convenio marco de colaboración aprobados por el pleno del Ayuntamiento el 29 de julio del 2006.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

14. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE CONTEMPLADAS EN EL PLAN DIRECTOR POR EL CONCESIONARIO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO, EN RELACIÓN A LA OBRA “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES, FASE IX, EN C/ L’EIXAMPLE (PPOS 2009)”

Visto el expediente tramitado para la “Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase IX, en C/ L’Eixample (PPOS 2009)”, y atendidos los siguientes **hechos:**

Que por los servicios técnicos municipales se procedió a la redacción del oportuno proyecto técnico que ha servido de base a la licitación por Procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la obra civil. La adjudicación definitiva de dicho contrato se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2009 a favor de la empresa Grupo Bertolin, SAU con expresa exclusión de las obras de instalación de fontanería y red de abastecimiento.

Que por los servicios técnicos se han valorado las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el expresado proyecto en un presupuesto de ejecución por contrata de 68.386,37 € (IVA incluido).

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Director de Abastecimiento, donde se realiza un análisis completo y pormenorizado de la situación de la red de abastecimiento y distribución de agua, se proponen soluciones globales para la red en alta a largo plazo, así como las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la red en baja, con priorización temporal de todas ellas. Así como Convenio de colaboración con la Entidad concesionaria de los servicios como anexo al contrato de los servicios y que define el marco de actuación para el adecuado seguimiento y realización de las previsiones contenidas en el referido Plan Director y la práctica de campañas de sensibilización para el ahorro de agua, por estimar se trata de un bien escaso y cuyo precio real habrá de ser satisfecho por las personas usuarias de los servicios.

A tales hechos les resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación de aquellas obras cuyo importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración sea inferior a cuatro años, así como para la aprobación de los proyectos de obras en los casos en que sea competente para su contratación; competencia delegada en esta Junta de Gobierno.
2. Las determinaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato suscrito en su día, según el cual a la U.T.E. concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado corresponde colaborar con el Ayuntamiento para hacer viables cuantas actuaciones se implementen para racionalizar los consumos de agua por la vía de la reducción a través del ahorro y la concienciación ciudadana así como alcanzar un uso eficiente del agua que incorpore, entre otras actuaciones, la disminución de pérdidas en la red municipal y la actualización del parque de contadores, así como otras mejoras ambientales generales que guarden relación con dichos objetivos.
3. Las normas, directrices y prioridades contenidas en el Plan Director de Abastecimiento aprobado por el pleno del Ayuntamiento y los términos del Convenio de colaboración incorporado a la propia relación contractual.
4. Las normas generales que reconocen al contratista el derecho a la percepción de las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y el derecho por parte de la administración a modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado en tanto que sean adoptadas las medidas para garantizar, en su caso, el equilibrio económico de la concesión (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y arts. 126 y 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la valoración de las actuaciones de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras "Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase IX, en C/ L'Eixample (PPOS 2009)", que ascienden a un presupuesto de ejecución por contrata de 68.386,37 € (IVA incluido).

Segundo.- Considerar necesaria y prioritaria, en los términos del Plan Director del servicio aprobado por el pleno del Ayuntamiento, las referidas obras y, en consecuencia, ordenar la ejecución de las mismas a la Unión Temporal de Empresas AQUALIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A. (en adelante la U.T.E.), concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Tercero.- Requerir a la citada UTE para que, en el plazo máximo de los diez días siguientes al de notificación del presente acuerdo, presente ante este Ayuntamiento un plan de ejecución y financiación de las expresadas obras con el plan de los trabajos y la repercusión consiguiente en las tarifas del servicio.

Cuarto.- Nombrar supervisores municipales de las citadas obras y de manera indistinta a los Arquitectos Técnicos Municipales D. Marcelo García Díaz y D. Evaristo Sanchis Bonet, uno de los cuales habrá de asistir con el concesionario a la comprobación del replanteo de las obras.

Quinto.- Las obras ejecutadas quedarán bajo la responsabilidad de la UTE en su calidad de concesionaria de la explotación del servicio, la cual deberá adscribir las al servicio y mantenerlas en las condiciones generales de uso y funcionamiento contempladas en el contrato suscrito con fecha 10 de noviembre de 2004, Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base al mismo y Convenio marco de colaboración aprobados por el pleno del Ayuntamiento el 29 de julio del 2006.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualba UTE, así como a los departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

15. APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL “V CONCURSO DE DIBUJO DE POSTALES DE NAVIDAD 2009”

Vista la propuesta presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del “V Concurso de Dibujo de Postales de Navidad 2009”, en el que se contempla las categorías de participación y premios siguientes:

- Categoría A: de 6 a 9 años
- Categoría B: de 10 a 12 años.

Premios para cada categoría:

- 1er. Premio: 90€
- 2º premio: 50€

Visto que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 4513 48901 (Cultura: Bienales y concursos) del Presupuesto general de la Corporación del ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el desarrollo del “V Concurso de Dibujo de Postales de Navidad 2009” entre escolares de 6 a 12 años de este Municipio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

16. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

16.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA EMPRESA GRUPO BERTOLIN, S.A.U., DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE PLAZA CONSTITUCIÓN”, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Remodelación de la Plaza de la Constitución”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación de la plaza de la Constitución de Albal a la empresa Grupo Bertolín SAU, con CIF nº A-46092128, por importe de 189.987,01 euros y 30.397,92 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 3 de agosto de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de agosto se expide Certificación de obra número uno por importe de 14.781,17 euros, IVA incluido.
6. El 21 de septiembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.
7. En fecha 30 de septiembre se expide Certificación de obras número dos por importe de 57.386,78 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el 7 de octubre.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la



Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"

9.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de "Remodelación de la Plaza de la Constitución de Albal", realizada por la empresa Grupo Bertolín S.A.U. con C.I.F. nº A-460092128 por importe de 57.386,78 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de octubre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los efectos oportunos.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez